CORRIENTES, 16 DIC 2003

VISTO:

El Expediente N° 810-11-13-6729/03 y Agregado 1-23290 /03, caratulado el segundo: "ARQUIMEDES TOGNOLA VOCAL GREMIAL CONSE JO GRAL. DE EDUCACION CAPITAL - S/COBERTURA CARGOS DIRECTIVOS"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Arquímedes H. Tognola, Vocal procedimiento para la cobertura de los cargos directivos en los ca de Valoración firme y consentido, habida cuenta los permanentes re sos que imposibilitan la aplicación del mismo en desmedro de los agentes mejores calificados;

Que, en la cobertura de los cargos direc tivos interinos o suplentes, cuando el Establecimiento no cuenta con el Padrón de Valoración, las designaciones se realizan de acuer do a lo dipuesto por el Art. 213 del Reglamento Interno, por anti guedad del agente;

Que, asimismo se plantean situaciones con respecto al Art. 28° del Régimen de Licencias, Permisos y Justifica ción de Inasistencia del Personal Docente, donde un agente que acu mula dos (2) licencia por dicho artículo para cubrir cargos de ma yor jerarquía en el mismo Establecimiento, por ejemplo conservando el interinato en la Vicedirección y en la Dirección respectivamen te;

Que, por lo expuesto precedentemente, re sulta necesario establecer que después de transcurridos los diez (10) días hábilas de la exposición del Padrón de Valoración y en ca so de existir recursos pendientes de resolución se proceda a la de signación por el Padrón de Valoración en forma precaria, quedando dicha designación supeditada a la resolución de los recursos plan teados y cumplidos los plazos de rigor;

Que, resulta necesario determinar que no se puede acumular dos (2) licencias por Art. 28° del Régimen vigen te, para cubrir cargos interinos de mayor jerarquía en el mismo Es tablecimiento;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ART. 1°.- ESTABLECER que las coberturas de cargos directivos inte rinos y suplentes en Escuelas dependientes del Consejo General de Educación, en los casos que no se halle en el Establecimiento Esco lar el Padrón de Valoración firme y consentido y existiera recursos

..../////

ALEJANDRA TOMASELLA do FORASTIER
Societario General
AL CONSEJO GENERAL DE EDUKACION

Ma. DE LAS MERCEDES REMANA DE BANGGR PRECIDENTE H. Concijo Gonstal de Educación

M. CONSEDIGEREAL DE LOUAUGH

Fs. 2 - RESOLUCION Nº 123

CORRIENTES, 16 DIC 2003

que imposibilitan la aplicación del mismo en desmedro de los agen tes mejores calificados, se proceda, transcurridos los diez (10) días hábiles de la exposición del Padrón de Valoración a la designa ción del docente en forma precaria, quedando dicha designación supe ditada a la resolución de los recursos planteados dentro de los plazos legales.-

ART. 2°.- DETERMINAR que en las coberturas de cargos directivos el docente no puede acumular 2 (dos) licencias por Art. 28° del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, para cubrir cargos interinos de mayor jerarquía en el mismo Establecimiento.-

<u>ART. 3°.-</u> GIRAR a Supervisóm General de Escuelas, Dirección de Per sonal y demás Oficinas que correspondiere, para su conocimiento y efectos.-

ART. 4°.- REGISTRAR, copiar, cumplido archivar.- FAA/ORS.-

ALEJANDRA TOMASELLA do FORASTIER
Segendio General
H. CONSEID GENERAL DE EDULACION

O GENERAL DE EDUCACION E E D P I A

Houng

ALEJANDRA TOMASELLA 23 FORASTIER
Sedelous General
HL CONSEID GENERAL DE EDUCACION

Ma. DE LAS MERCEDES SEMINAV DE DARBEMAN
PRESIDENTE
R. Consejo General de Educación

RESOLUCION N 2 8 JUN 2004 CORRIENTES,

VISTO:

El Memorandum de fecha 28/06/04 emanado de Secretaría General del Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 123 de fecha 16/12 /03 emanada del Honorable Consejo General de Educación, en el Considerando - último párrafo y en el Art. 2° se determina que en las coberturas de cargos directivos el docente no puede acumular 2 (dos) licencias por Art. 28° del Régimen de Licencias, Permisos y Tustificación de Trasistencias del Regimen de Locente para cubrir Justificación de Inasistencias del Personal Docente, para cubrir cargos interinos de mayor jerarquía en el mismo Establecimiento;

Que, corresponde ampliar el Considerando - último párrafo - y el Art. 2° de la Resolución N° 123 del 16/12/ 03 emanada del Honorable Consejo General de Educación, debiendo agregarse: "...producidos en el mismo Acto administrativo", ratifi cando el resto del contenido;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ART. 1°.- AMPLIAR el Considerando - último párrafo - y el Art. 2° de la Resolución N° 123/03 emanada del Honorable Consejo General de Educación, debiendo agregarse: "...producidos en el mismo Acto admi nistrativo", ratificando el resto del contenido.-

ART. 2°.- GIRAR a Supervisión General de Escuelas, Dirección de Personal y demás Oficinas que correspondiere, para su conocimiento y efectos .-

3°.- REGISTRAR, copiar, cumplido archivar.-FAA/ORS. -

ACCIONESA TERRESOLLE DA FORASSION RE CONSLID SENERAL DE EDUKACION

THE STATE OF THE ACTION

Ma. DE LAS MERCEDES SEMHAN DE BARBERÁN PRESIDENTE H. Consojo General de Educación